



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

"40° aniversario de la recuperación democrática en
la Universidad Nacional del Sur"

RESOLUCION DCS 083/2025

Ref.: Expediente 710/25
Bahía Blanca, 19 de febrero de 2025

VISTO

La Resol AU 15/18 que crea la carrera de Licenciatura en Obstetricia y otorga el Título de Licenciado/a en Obstetricia en el ámbito de la UNS;

La Resol CSU 854/23 que aprueba el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;

La RESOL-2022-297-APN-SECPU#ME, que aprueba el Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR";

La RESOL-2024-1409-APN-SE#MCH que asigna y transfiere a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 39.446.128) con destino específico a financiar costos salariales que permitan dar continuidad al Tercer (3°) año de ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA".

La Resol. CSU 054/25 que acepta los fondos enviados por Res. SE MCH 443/2024 y Res SE MCH 1409/2024– Implementación de propuesta académica de la UNS – Lic. Obstetricia – 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que el título de Licenciada/o en Obstetricia cuenta con reconocimiento oficial y consecuente validez nacional otorgada por Resolución Ministerial N° 2424 de fecha 23 de julio de 2021;

Que la RESOL-2024-1409-APN-SE#MCH, asigna y transfiere a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$ 39.446.128) con destino específico a financiar costos salariales que permitan dar continuidad al Tercer (3°) año de ejecución del Proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS ACADÉMICAS DE LA UNS VINCULADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. CARRERA DE LICENCIATURA EN OBSTETRICIA".

La necesidad de cubrir los nuevos cargos mientras se aprueban y llevan a cabo los respectivos concursos docentes, para la implementación y puesta en funcionamiento del 3er año de la carrera de Licenciatura en Obstetricia;



DEPTO. CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

**"40° aniversario de la recuperación democrática en
la Universidad Nacional del Sur"**

Lo aprobado en sesión ordinaria el 19 de febrero de 2025;

Por ello:

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar una Asignación Complementaria a la docente Méd. María Florencia Gáspari (Legajo 15641) como Profesora Adjunta DS en el Área Profesional/Neonatología de la carrera de Lic. en Obstetricia, desde el 1 de marzo y hasta el 30 de diciembre de 2025 o la sustanciación del respectivo concurso, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2º: Afectar la presente AC al cargo de Profesora Adjunta DS (Nº de planta 21029317) correspondiente a la siguiente imputación presupuestaria: Grupo Presupuestario 0283 - Res SE MCH 443/2024 y Res SE MCH 1409/2024– Implementación de propuesta académica de la UNS – Lic. Obstetricia – 2024. Unidad Presupuestaria 015. Departamento de Ciencias de la Salud. Subunidad Presupuestaria 001. Sin Subunidad. Sub-subunidad Presupuestaria 000. Sin sub-subunidad. Fuente de Financiamiento 11. Tesoro Nacional. Programa 99. Programas Especiales. Subprograma 01. Calidad Universitaria. Proyecto 53. Implementación de propuesta académica de la UNS – Lic. Obstetricia. Actividad 01. Implementación de propuesta académica de la UNS – Lic. Obstetricia – Gastos recurrentes. Finalidad y Función 3.4. Educación y Cultura.

ARTÍCULO 3º: Agréguese al Expediente de referencia y pase a la Dirección de Personal, Dirección General de Economía y Finanzas y cumplido, vuelva.